

**PEDIDO DE COMPRA N°**

000209

UNIDAD EJECUTORA : 405 HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001047

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE COMUNICACIONES Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
Entregar a Sr(a) : PEREZ MENDOZA PEDRO JOSE  
Fecha : 25/02/2026  
Actividad Operativa : C0431 9002-3999999-5001205-OPERATIVIZACIÓN Y MONITOREO DE CENTROS DE DIGITACIÓN  
Motivo : REQUERIMIENTO DE TONER KYOCERA ECOSYS PA4500X EXISTENTES EN EL HOSPITAL

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0124	20	006	0008	9002	3999999	5001205

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
767400210115	REVELADOR PARA KONICA MINOLTA COD. REF. DV 619K A9C803D NEGRO	2.3.1 5.1 2	4.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
UNIDAD DE COM. Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
CIP 223125 DNI 47297684  
*Pérez Mendoza*

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GENERAL JAÉN  
*Wilder Anibal Nuñez Roncal*  
Lic. Wilder Anibal Nuñez Roncal  
JEFE DE LA OFIC. DE ADMINISTRACIÓN

Firma Autorizada



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA

Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de la Información.

### ACTIVIDAD DEL POI

Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Equipos Informáticos.

### DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de repuesto (revelador) para fotocopiadoras Konica Minolta modelo BIZHUB 658e existentes en el Hospital.

#### I. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene por finalidad garantizar la continuidad operativa de las fotocopiadoras **Konica Minolta Bizhub 658e** existentes en el Hospital General de Jaén, mediante la adquisición del repuesto original **Revelador DV-619K (A9C803D)**.

La disponibilidad oportuna del repuesto permitirá ejecutar el mantenimiento correctivo de los equipos, evitando su paralización y asegurando la continuidad de las actividades administrativas y asistenciales, contribuyendo así a una adecuada atención de los usuarios del Hospital General de Jaén.

El Hospital General de Jaen aprueba la Compatibilización con RESOLUCION DIRECTORAL D83-2026-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE.

#### II. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

La presente contratación comprende la adquisición del repuesto **Revelador código DV-619K (A9C803D)** compatible con fotocopiadoras Konica Minolta Bizhub 658e existentes en el Hospital General de Jaén.

La referencia a marca y número de parte se realiza por razones de compatibilidad técnica, debido a que el equipo requiere un componente específico para su adecuado funcionamiento, conforme a la Resolución Directoral N.º D83-2026-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE que aprueba la compatibilización correspondiente.

#### III. CARACTERISTICAS TECNICAS

##### 3.1. Descripción de los bienes a Contratar

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	REVELADOR PARA KONICA MINOLTA COD. REF. DV 619K A9C803D	04





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

### 3.2. Características Técnicas

REVELADOR PARA KONICA MINOLTA COD. REF. DV 619K A9C803D NEGRO		
Nº	Características	Especificación
<b>1 Generales</b>		
1.1	Tipo de Producto	Revelador
1.2	Marca	KONICA MINOLTA
1.3	Numero de Parte	DV-619K, A9C803D
1.4	Capacidad	1 uni
1.5	Rendimiento aproximado	600.000 páginas
1.6	Compatibilidad con impresoras	Konica Minolta Bizhub 308e / 368e / 458e / 558e / 658e
1.7	Garantía	Carta de Garantía y Carta Originalidad

#### IV. GARANTIAS

No Aplica

#### V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

##### 5.1. Condiciones de Operación de repuesto Konica Minolta

Las condiciones óptimas de operación:

- Temperatura entre 10 a 35 °C.
- Humedad entre 20 a 60%

Las condiciones óptimas de Almacenamiento:

- Conservar en lugar fresco y seco para optimizar el rendimiento y evitar deterioros en el cartucho.

#### VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

No Aplica

#### VII. GARANTÍA COMERCIAL

Garantía será por un periodo doce (12) meses, lo cual deberá adjuntar carta de garantía y carta de originalidad del producto.

##### 7.1. Alcance de la garantía:

Contra defectos de fabricación, falla o deterioro, entre otros, por un mal funcionamiento, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso normal o habitual de los bienes, no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

El proveedor será responsable de recoger y entregar los bienes producto de la aplicación de la garantía, de darse el caso.

##### 7.2. Condiciones de la garantía:

El proveedor contará con un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la observación por escrito o vía correo





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

electrónico, para efectuar el cambio o reposición del repuesto observado, sin generar costo adicional alguno para la Entidad.

De haberse vencido el plazo antes mencionado y de continuar el incumplimiento, la entidad a través de las unidades orgánicas correspondientes iniciará las acciones y exigirá ante los entes supervisores del estado, el cumplimiento de la garantía ofertada, así como se aplique la sanción que corresponda.

**7.3. Período de garantía:**

El tiempo de garantía será por un periodo doce (12) meses por defectos de diseño y/o fabricación.

**7.4. Inicio del cómputo del período de garantía:**

La garantía se iniciará a partir de la recepción de los repuestos.

**VIII. MUESTRAS**

No Aplica

**IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- 9.1. El postor deberá contar con RNP vigente.
- 9.2. El postor deberá contar con RUC activo, acreditado con una copia simple.
- 9.3. El proveedor no debe encontrarse impedido para contratar con el estado.

**X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA**

**10.1. LUGAR**

Almacén General del Hospital General de Jaén II-2, Av. Pakamuros N° 1210 (Puerta N° 04), distrito y provincia de Jaén, departamento de Cajamarca.

**10.2. PLAZO**

El plazo de entrega será de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra o de la suscripción del contrato, según corresponda.

El proveedor podrá ofrecer un plazo menor, el cual será considerado como parte de su oferta y de cumplimiento obligatorio.

**XI. CONFORMIDAD**

**11.1. Área que receptorá y brindará la conformidad.**

- La Unidad Funcional de Almacén es responsable de la recepción de los bienes del cual es el objeto de la contratación.
- La conformidad del bien será extendida por la Unidad de Comunicaciones y Tecnologías del Hospital General de Jaén.
- La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de producida la recepción, de existir observaciones, la entidad debe comunicarlas al proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

para subsanar no menor de dos (02) días ni mayor a ocho (08) días calendarios, dependiendo de la complejidad.

#### 11.2. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

Para la conformidad de los bienes la Unidad de Comunicaciones y Tecnologías designara a un personal para que realice las siguientes actividades:

- Verificar que los bienes o suministros con las especificaciones técnicas.
- Verificar la integridad física de los bienes y el adecuado estado de conservación.

#### 11.3. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

No Aplica

### XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una sola armada (único pago), luego de presentado el comprobante de pago, debiendo contar con la conformidad de la Unidad de Comunicaciones y tecnologías de la información, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

La Entidad efectuará el pago a través de abono en la respectiva cuenta interbancaria (CCI) de alguna de las entidades del sistema financiero nacional.

Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

### XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La conformidad otorgada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** respecto de la prestación ejecutada no limita ni extingue su derecho a formular reclamos posteriores por defectos o vicios ocultos que pudieran advertirse con posterioridad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 009-2025-EF.

En tal sentido, el contratista asume responsabilidad por los vicios ocultos que se detecten dentro del plazo máximo de un (01) año, contado a partir de la fecha de otorgamiento de la conformidad por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, obligándose a subsanar, a su costo, cualquier defecto atribuible a la prestación ejecutada.

### XIV. PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la **ENTIDAD CONTRATANTE** (Hospital General Jaén) le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso en virtud del artículo 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula

Av. Pakamuros Cdra. 12  
Jaén – Cajamarca  
Perú





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios:  $F = 0.40$

Para las Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días:  $F = 0.25$ .
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días:  $F = 0.15$ .

Para Consultorías de Obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta días:  $F = 0.25$ .

#### XV. OTRAS PENALIDADES

La entidad podrá aplicar penalidad por mora y de otras penalidades al contratista conforme a lo establecido en el Artículo 119 - Penalidades, premisa 119.2 "La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente" del Reglamento de la Ley General de

Contrataciones Públicas entendiéndose por otras penalidades lo siguiente:

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Si se observa que el proveedor ingrese un producto diferente al solicitado, con la intención de no ser penalizado por el retraso en la entrega	2 % del monto de la orden de compra	Se aplicará la penalidad indicada.
02	No reposición dentro del plazo otorgado	1% del monto del ítem por día de retraso	Hasta el límite legal

#### XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital General Jaen puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

#### XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el **Contratista** declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el **Contratista** se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el **Contratista** se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con Hospital General Jaen.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga al hospital General Jaen el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACIÓN**, como mecanismo de solución de las controversias, conforme a lo establecido en el **ARTÍCULO 81 - CONTROVERSIAS PASIBLES DE CONCILIACIÓN** (Las partes pueden pactar en el contrato la conciliación como mecanismo de solución de las controversias, **previo al inicio del arbitraje**) de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el **ARTÍCULO 82 - REGLAS APLICABLES A LA CONCILIACIÓN** de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el **ARBITRAJE** a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto **ARTÍCULO 83. CONTROVERSIAS PASIBLES DE ARBITRAJE, EN LA LEY N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el **Numeral 84.9 DEL ARTÍCULO 84 DE LA LEY N° 32069**, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

De acuerdo al **Artículo 128. Gestión de riesgos en bienes y servicios.** "En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos."

La gestión de riesgos es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes.



#### MATRIZ DE RIESGO

##### ADQUISICIÓN DE REPUESTO (REVELADOR) PARA FOTOCOPIADORAS KONICA MINOLTA MODELO BIZHUB 658E EXISTENTES EN EL HOSPITAL.

Identificación de riesgo	Análisis	Valoración	Gestión	Control y monitoreo de riesgo
Entrega de bienes, repuestos, suministros e insumos no originales o incompatibles con los equipos	Puede afectar el buen funcionamiento de a los equipos	ALTA	Exigir Carta de Originalidad y Fichas Técnicas si fuera el caso	Exigir en las especificaciones técnicas el número de parte oficial del fabricante, verificaciones técnicas antes de la emisión de la conformidad
Retraso en el plazo establecido en la ejecución de adquisición de bienes, suministros, insumos.	Afectar la continuidad del Plan de mantenimiento, tener impresoras y fotocopadoras paralizadas por	ALTA	Coordinación con la Unidad encargada de la contratación para tal caso con la Unidad de Logística	Aplicación de penalidades





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
 "Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

	<i>tiempo largos y los servicios se puedan ver afectados</i>			
<i>Embalaje inadecuado que dañe los bienes, suministros, insumo durante el transporte</i>	<i>Puede quedar inutilizable el bien antes de la recepción.</i>	MEDIA	<i>Exigir el embalaje adecuado</i>	<i>Revisión física antes de la conformidad</i>
<i>Entrega de repuestos con fecha de fabricación antigua o próximos a superar el período recomendado de almacenamiento por el fabricante.</i>	<i>Afecta al buen funcionamiento del equipo reduciendo la vida útil</i>	ALTA	<i>El proveedor deberá garantizar que el repuesto tenga una fecha de fabricación no mayor a doce (12) meses anteriores a la fecha de entrega.</i>	<i>El personal de la Unidad de Comunicaciones y Tecnologías de Información verificar las fechas de vencimiento de los bienes, insumos o suministros antes de la conformidad</i>



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
 HOSPITAL GENERAL DE JAEN  
 ING. Pedro José Pérez Mendoza  
 UNID. DE COM. Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION  
 CIP 223125 DNI 47297684

FIRMA ÁREA USUARIA O TÉCNICA  
 ESTRATÉGICA

